



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Caso N° 55183 MPF - Carpeta N° 6444 OFIJUD

Comodoro Rivadavia, 15 de marzo de 2017.-

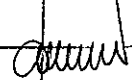
Atento el estado en que se encuentran los presentes obrados y emergiendo del sistema de información judicial de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación la desestimación que ese Alto Cuerpo resolviera en fecha 14 de marzo del corriente año respecto de la queja por recurso extraordinario federal denegado oportunamente interpuesto por el defensor técnico del acusado Alejandro Javier Lezcano, encontrándose agotadas las vías recursivas legalmente previstas contra el pronunciamiento de condena dictado en relación al nombrado el 27 de octubre de 2014 bajo protocolo 4425/14, **DECLARASE FIRME** el mismo.-

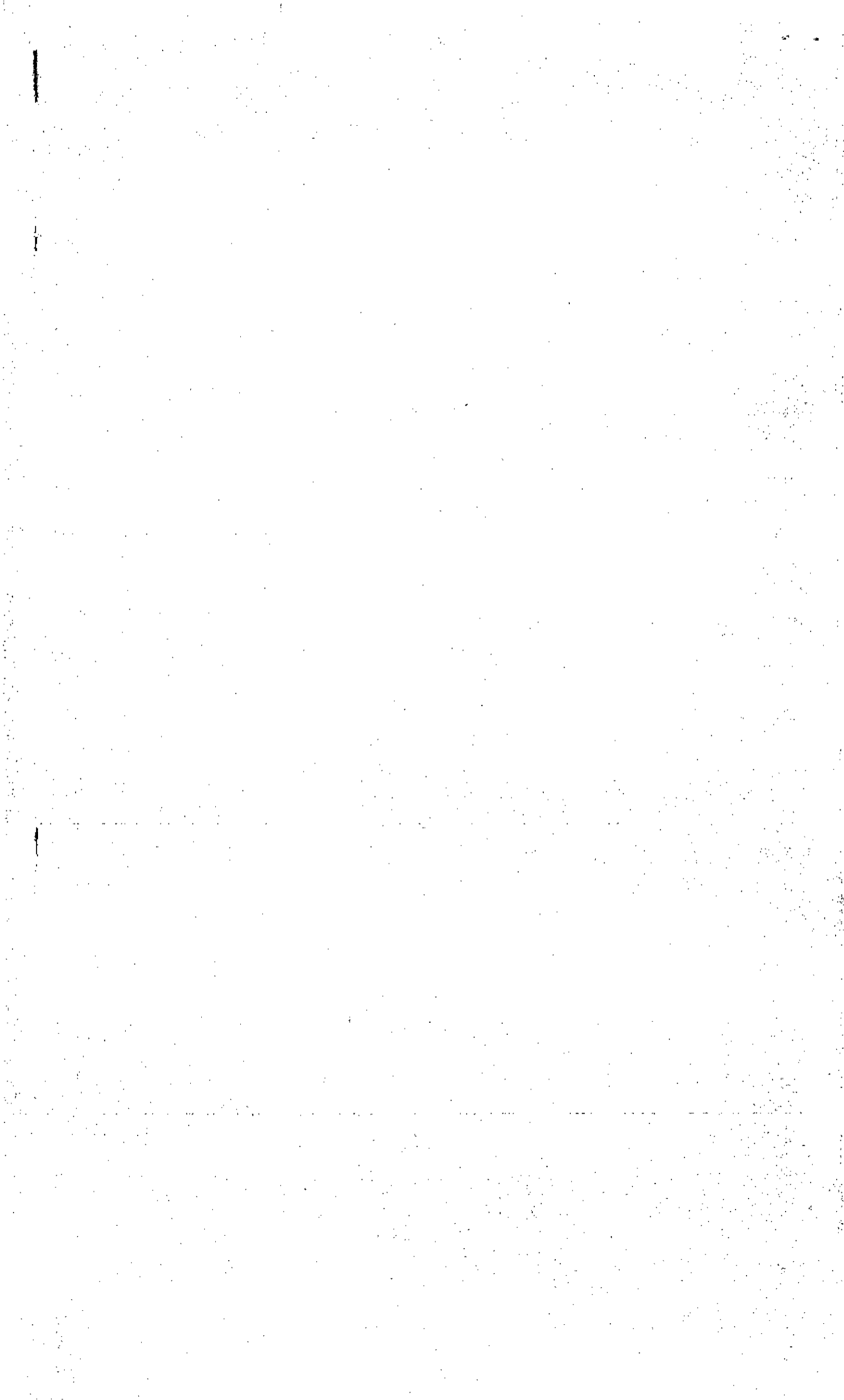
Notifíquese, y fórmese de inmediato incidente de ejecución de sentencia.-

Número de registro digital 1356/2017.-



040209-134535/278067-V


Mariano Nicosis
Juez Penal



CSJ 601/2016/RH1

Lezcano, Javier y otros/ homicidio simple.

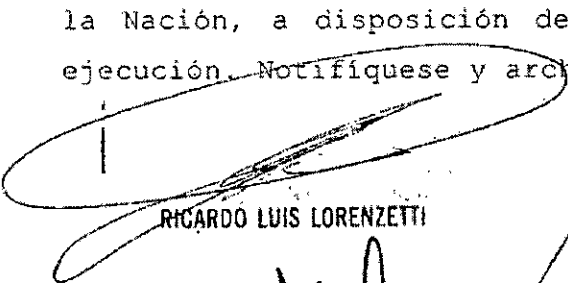
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, *14 de marzo de 2017.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Alejandro Javier Lezcano en la causa Lezcano, Javier y otros/ homicidio simple", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación motivó esta queja, resulta inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se la desestima. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día, acompañe copia de la resolución que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de queja interpuesto por Alejandro Javier Lezcano, asistido por Alfredo Pérez Galimberti, Defensor General Alterno de la Provincia del Chubut.

Tribunal de origen: Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia del Chubut.

Tribunal que intervino con anterioridad: Cámara en lo Penal de Comodoro Rivadavia.